

#1713

RESOLUCIÓN N° \_\_\_\_\_/2021  
AUTORIZA PERMISO DEFINITIVO A CONTRIBUYENTE QUE  
INDICA.

RECOLETA, 17 AGO 2021

**VISTOS:** Presentación del interesado Ing. N° 34485, de fecha 10 de Agosto del 2021; Informe del Departamento de Inspección General de fecha 11 de Agosto del 2021; Certificado de Recepción Definitiva de Obras de Edificación N° 23, de fecha 04 de Mayo del 2018 y Ordinario N° 30/121, de fecha 23 de Febrero del 2021, emitidos por la Dirección de Obras Municipales de Recoleta; Decreto N° 950, de fecha 28 de Julio de 2021, Designa en Calidad de Suplente en el Cargo Directivo; Decreto Exento N° 1139 de fecha 29 de Julio de 2021, que Delega Atribuciones y Dispone Orden de Subrogancia en el cargo de Director de Atención al Contribuyente al Sr. Gonzalo Lizana Cofré; teniendo presente lo establecido en el artículo 26 del inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1979 y en uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones,

**RESUELVO:**

1.-**AUTORIZÁSE** la instalación y funcionamiento definitivo del local comercial que a continuación se indica para que se desarrolle en él la siguiente actividad comercial:

DIRECCIÓN : ANTONIA LÓPEZ DE BELLO N° 568 LOCAL COMERCIAL 1  
NOMBRE : JEFFREY CHILE SpA  
RUT : 77.227.437-8  
GIRO : SALA DE VENTA DE ARTÍCULOS DE FANTASÍA Y ROPA CON BODEGA REPOSICIÓN  
ROL S.I.I. : 268-20  
UNIDAD VECINAL : 34

2.- El interesado deberá pagar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos establecidos en el art. 24 D.L. N° 3.063 de 1.979 sobre Rentas Municipales.

3.- **Déjase** expresamente establecido que cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Obras Municipales y/o de la Dirección de Atención al Contribuyente, según corresponda.

4.- **Otógase** un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de autorización de la presente resolución para que **JEFFREY CHILE SpA** Rut **77.227.437-8** pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; así mismo, si desea anular este permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

5.- **Es** responsabilidad del contribuyente acercarse al Municipio en los 07 días hábiles posteriores a la iniciación del trámite, para concluir con éste.

6.- **Si** una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no cancela los derechos correspondientes, el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE** y remítase copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Patentes, e interesado con Carpetas Cobros y Enrolamientos, copia a O.C.M. Si oficina de partes, una vez hecho, **ARCHIVES.**



*Luisa Espinoza*  
LUISA ESPINOZA SAN MARTÍN  
SECRETARIA MUNICIPAL



*Gonzalo Lizana Cofre*  
GONZALO LIZANA COFRÉ  
DIRECTOR (S)  
ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE

LESM/GLC/DVM/jam  
12.08.2021

1875916